



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

53^{er} período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Agenda y anotaciones*

Agenda

1. Cuestiones de organización y de procedimiento.
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.
6. Examen periódico universal.
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización y de procedimiento

Fecha y lugar del período de sesiones

El Consejo de Derechos Humanos celebrará su 53^{er} período de sesiones del 19 de junio al 14 de julio de 2023 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Composición del Consejo de Derechos Humanos

La composición del Consejo de Derechos Humanos en su 53^{er} período de sesiones es la siguiente¹: Alemania (2025); Argelia (2025); Argentina (2024); Bangladesh (2025); Bélgica (2025); Benin (2024); Bolivia (Estado Plurinacional de) (2023); Camerún (2024);

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

¹ Entre paréntesis se indica el año en que cada Estado dejará de ser miembro del Consejo.



Chequia (2023); Chile (2025); China (2023); Costa Rica (2025); Côte d'Ivoire (2023); Cuba (2023); Emiratos Árabes Unidos (2024); Eritrea (2024); Estados Unidos de América (2024); Finlandia (2024); Francia (2023); Gabón (2023); Gambia (2024); Georgia (2025); Honduras (2024); India (2024); Kazajistán (2024); Kirguistán (2025); Lituania (2024); Luxemburgo (2024); Malasia (2024); Malawi (2023); Maldivas (2025); Marruecos (2025); México (2023); Montenegro (2024); Nepal (2023); Pakistán (2023); Paraguay (2024); Qatar (2024); Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2023); Rumania (2025); Senegal (2023); Somalia (2024); Sudáfrica (2025); Sudán (2025); Ucrania (2023); Uzbekistán (2023) y Viet Nam (2025).

Mesa del Consejo de Derechos Humanos

En la sesión de organización del 17º ciclo del Consejo de Derechos Humanos, celebrada el 9 de diciembre de 2022, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa para el 17º ciclo, que abarcará el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

<i>Presidente:</i>	Václav Bálek (Chequia)
<i>Vicepresidentes:</i>	Muhammadou M. O. Kah (Gambia) Asim Ahmed (Maldivas) Marc Bichler (Luxemburgo)
<i>Vicepresidenta y Relatora:</i>	Maira Mariela Macdonal Álvarez (Estado Plurinacional de Bolivia)

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el párrafo 22 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo y los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo y la declaración de la Presidenta OS/14/2, el Grupo Consultivo, integrado por Stuart Harold Comberbach (Zimbabue), Abdul-Karim Hashim Mostafa (Iraq), Andranik Hovhannisyan (Armenia), Iakovos Iakovidis (Grecia) y Álvaro Moerzinger Pagani (Uruguay), propondrá al Presidente del Consejo una lista de candidatos para elegir a los titulares de los siguientes mandatos: a) el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional; b) el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías; c) el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes; y d) el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

De conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se completará después de la aprobación del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 53º período de sesiones.

Informe del período de sesiones

Al final de su 53º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe en el que figurará un resumen técnico del desarrollo del período de sesiones.

2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Todos los informes del Secretario General, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se presentan en relación con el tema 2 de la agenda, que permanece como tema abierto a lo largo del período de sesiones. El Consejo de Derechos Humanos examinará los informes, según proceda, cuando se traten los temas correspondientes de la agenda. El momento concreto de su examen se indicará en el programa de trabajo.

De conformidad con la declaración del Presidente PRST OS/16/1, de 9 de diciembre de 2022, no se celebrarán debates generales durante el período de sesiones de junio del Consejo. Los informes o exposiciones orales a que se hace referencia a continuación se examinarán durante el debate general que se celebrará durante el 54º período de sesiones, a menos que se disponga que se examinen en el marco de un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

De conformidad con su resolución 50/3, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda sobre las medidas necesarias para encontrar soluciones duraderas a la crisis de los rohinyás y poner fin a todas las formas de violaciones y abusos de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar (véase el anexo).

Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

En su resolución 51/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que incrementase su labor de vigilancia e información sobre la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, comunicando los avances en materia de reconciliación y rendición de cuentas, y las consecuencias de la crisis económica y la corrupción para los derechos humanos, y que presentara un informe oral al Consejo en su 53º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe oral presentado por el ACNUDH.

Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua

En su resolución 52/2, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que reforzara su labor de seguimiento y diálogo, entre otros medios preparando informes completos y que respondieran a las cuestiones de género sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, basados en los anteriores informes del Alto Comisionado, así como en los informes y recomendaciones de los mecanismos del Consejo y los de los órganos de tratados, en particular sobre la justicia y las debidas garantías procesales para los disidentes políticos y los grupos en situaciones de vulnerabilidad, y que presentara un informe oral al Consejo en su 53º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe oral presentado por el Alto Comisionado.

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

De conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe anual del Alto Comisionado ([A/HRC/53/17](#)) en el contexto de un diálogo interactivo.

Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/166 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí la nota de la Secretaría sobre el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer ([A/HRC/53/18-E/CN.6/2023/7](#)).

Situación de los derechos humanos en el Sudán

En su resolución 50/1, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que, con la asistencia del Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán, presentara al Consejo, en su 53º período de sesiones, un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, al que seguiría un diálogo interactivo en el que participarían el Alto Comisionado y el Experto designado. En su resolución S-36/1, el Consejo decidió ampliar el diálogo interactivo para incluir la participación de otros

interesados. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/53/19](#)) durante un diálogo interactivo ampliado.

Situación de los derechos humanos en Eritrea

En su resolución 50/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, y le solicitó que le presentara un informe sobre el cumplimiento del mandato en su 53^{er} período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Mohamed Abdelsalam Babiker ([A/HRC/53/20](#)), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

En su resolución 51/20, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas que, con el apoyo de otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes, elaborasen un informe sobre la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y lo presentasen al Consejo en su 53^{er} período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo ampliado. El Consejo examinará el informe del Relator Especial y el Grupo de Trabajo ([A/HRC/53/21](#)).

Hacer respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel

En su resolución S-30/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer una comisión de investigación internacional, independiente y permanente para investigar en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel todas las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y todas las presuntas violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos que hubieran tenido lugar en el período previo al 13 de abril de 2021 y desde entonces, así como todas las causas que subyacían en las recurrentes tensiones, la inestabilidad y la prolongación del conflicto, incluidas la discriminación y la represión sistemáticas basadas en la identidad nacional, étnica, racial o religiosa. En la misma resolución, el Consejo solicitó a la comisión de investigación que le informara anualmente sobre sus principales actividades. El Consejo examinará el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel ([A/HRC/53/22](#)), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su resolución 77/228 sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos, en su 53^{er} período de sesiones, un informe provisional sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, que incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación. El Consejo tendrá ante sí el informe provisional del Secretario General ([A/HRC/53/23](#)).

3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

De conformidad con la declaración del Presidente PRST OS/16/1, no se celebrarán debates generales durante el período de sesiones de junio del Consejo. Los informes o exposiciones orales a que se hace referencia a continuación se examinarán durante el debate general que se celebrará durante el 54^o período de sesiones, a menos que se disponga que se examinen en el marco de un diálogo interactivo.

Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a la educación

En su resolución 44/3, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación por otro período de tres años, y le solicitó que presentara cada año al Consejo un informe sobre todas las actividades relativas al mandato. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Farida Shaheed ([A/HRC/53/27](#) y [A/HRC/53/27/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Extrema pobreza y derechos humanos

En su resolución 44/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, y le solicitó que presentara un informe anual sobre la aplicación de la resolución al Consejo. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Olivier De Schutter ([A/HRC/53/33](#), [A/HRC/53/33/Add.1](#) y [A/HRC/53/33/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

En su resolución 50/13, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que le presentara un compendio de buenas prácticas en relación con el acceso a los medicamentos y las vacunas en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH con el compendio de buenas prácticas ([A/HRC/53/50](#)).

En su resolución 51/21, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y le solicitó que presentara cada año al Consejo un informe sobre todas las actividades relativas al mandato. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Tlaleng Mofokeng ([A/HRC/53/65](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos civiles y políticos

Libertad de opinión y de expresión

De conformidad con su resolución 50/15, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda, plenamente accesible para las personas con discapacidad, sobre el papel de la alfabetización digital, mediática e informacional en la promoción y el disfrute del derecho a la libertad de opinión y de expresión (véase el anexo).

En su resolución 52/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por otros tres años el mandato de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y le solicitó que presentara cada año al Consejo un informe sobre todas las actividades relativas al mandato. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Irene Khan ([A/HRC/53/25](#)), durante un diálogo interactivo.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En su resolución 44/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias por un período de tres años y le solicitó que, en el desempeño del mandato, siguiera examinando los casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en todas las circunstancias y por cualquier motivo, y presentando anualmente sus observaciones, junto con conclusiones y recomendaciones. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Morris Tidball-Binz ([A/HRC/53/29](#) y [A/HRC/53/29/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Independencia de los magistrados y abogados

En su resolución 44/8, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados por un

período de tres años. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Margaret Satterthwaite ([A/HRC/53/31](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

En su resolución 50/17, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y le solicitó que siguiera presentando un informe anual al Consejo. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Clément Nyaletsossi Voule ([A/HRC/53/38](#), [A/HRC/53/38/Add.1](#), [A/HRC/53/38/Add.3](#) y [A/HRC/53/38/Add.4](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos de los pueblos y de grupos e individuos específicos

Participación de las personas con discapacidad en el deporte, y estadísticas y recopilación de datos

En su resolución 49/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara un informe oral al Consejo, en su 53^{er} período de sesiones, sobre la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad en todos sus programas y operaciones. El Consejo escuchará el informe oral del ACNUDH.

Los derechos humanos de los migrantes

En su resolución 43/6, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años, con efecto a partir del término de su 44^o período de sesiones, el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. En su resolución 47/12, el Consejo solicitó al Relator Especial que siguiera informando sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes y participara en los principales debates sobre la promoción y protección de sus derechos, especialmente con respecto a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad y en el contexto de la pandemia de COVID-19, determinando las mejores prácticas y las esferas y modalidades concretas de cooperación internacional. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Felipe González Morales ([A/HRC/53/26](#), [A/HRC/53/26/Add.1](#), [A/HRC/53/26/Add.2](#) y [A/HRC/53/26/Add.3](#)), durante un diálogo interactivo.

De conformidad con la resolución 76/172 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el informe del Secretario General sobre los derechos humanos de los migrantes ([A/HRC/53/51](#)).

Trata de personas, especialmente mujeres y niños

En su resolución 44/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Siobhán Mullally ([A/HRC/53/28](#), [A/HRC/53/28/Add.1](#) y [A/HRC/53/28/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Eliminación de la discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares

En su resolución 44/6, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares y le pidió que le siguiera presentando un informe anual. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Alice Cruz ([A/HRC/53/30](#), [A/HRC/53/30/Add.1](#) y [A/HRC/53/30/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Los derechos humanos de los desplazados internos

En su resolución 50/6, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y le solicitó que siguiera presentando al Consejo un informe anual sobre

el cumplimiento del mandato, con sugerencias y recomendaciones respecto de los derechos humanos de los desplazados internos, incluidos los efectos de las medidas adoptadas a nivel interinstitucional. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Paula Gaviria Betancur ([A/HRC/53/35](#)) y los informes de la anterior titular del mandato, Cecilia Jiménez-Damary ([A/HRC/53/35/Add.1](#) y [A/HRC/53/35/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas

En sus resoluciones 6/30 y 47/15, el Consejo de Derechos Humanos decidió incluir en su programa de trabajo tiempo suficiente y adecuado, como mínimo una reunión anual de un día de duración, para debatir los derechos humanos de la mujer, incluidas las medidas que pudieran adoptar los Estados y otros interesados para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos que sufrían las mujeres. El Consejo celebrará un debate de un día sobre el tema y este será plenamente accesible para las personas con discapacidad (véase el anexo).

En su resolución 50/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que pasa a denominarse Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 41/17, y pedir además a la Relatora Especial que examinase las formas concretas en que las niñas se ven afectadas por la violencia. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Reem Alsalem ([A/HRC/53/36](#), [A/HRC/53/36/Add.1](#) y [A/HRC/53/36/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

En su resolución 50/18, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo, que pasó a denominarse Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 15/23, y pidió al Grupo de Trabajo que siguiese teniendo en cuenta, e incorporara en todos sus trabajos, el factor de la edad en el cumplimiento de su mandato y examinara las formas específicas de discriminación a las que se enfrentaban las niñas. El Consejo examinará los informes del Grupo de Trabajo ([A/HRC/53/39](#), [A/HRC/53/39/Add.1](#) y [A/HRC/53/39/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

De conformidad con su resolución 47/4, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado sobre la mesa redonda relativa a la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género, celebrada en su 50º período de sesiones ([A/HRC/53/40](#)).

De conformidad con su resolución 47/15, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del ACNUDH sobre el debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer, celebrado en su 50º período de sesiones ([A/HRC/53/41](#)).

Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género

En su resolución 50/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y le solicitó que le siguiera presentando un informe anual sobre la ejecución del mandato. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Victor Madrigal-Borloz ([A/HRC/53/37](#)), durante un diálogo interactivo.

Los derechos humanos y los Pueblos Indígenas

De conformidad con su resolución 48/11, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH relativo a la mesa redonda sobre la repercusión en los Pueblos Indígenas de los planes de recuperación social y económica en el contexto de la COVID-19, con especial hincapié en la seguridad alimentaria ([A/HRC/53/43](#)).

De conformidad con la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos pidió al ACNUDH que convocara un taller de expertos de cuatro días de duración para debatir sobre posibles formas de fomentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo,

y que preparara un informe sobre el debate y las recomendaciones resultantes y lo presentara al Consejo antes de su 53^{er} período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH ([A/HRC/53/44](#)).

Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos

Las empresas y los derechos humanos

En su resolución 44/15, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, establecido por el Consejo en su resolución 17/4. El Consejo examinará los informes del Grupo de Trabajo ([A/HRC/53/24](#), [A/HRC/53/24/Add.1](#), [A/HRC/53/24/Add.2](#), [A/HRC/53/24/Add.3](#), [A/HRC/53/24/Add.4](#) y [A/HRC/53/24/Add.5](#)), durante un diálogo interactivo.

Los derechos humanos y la solidaridad internacional

En su resolución 44/11, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional y le solicitó que informara periódicamente al Consejo. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Obiora Chinedu Okafor ([A/HRC/53/32](#) y [A/HRC/53/32/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Los derechos humanos y el cambio climático

En su resolución 50/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió incluir en su programa de trabajo anual, a partir de 2023, como mínimo una mesa redonda sobre diferentes temas relacionados específicamente con los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos y decidió también que, en el 53^{er} período de sesiones del Consejo, la mesa redonda se centraría en los efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación de todas las personas y las vías para hacer frente a los desafíos planteados a este respecto, así como en las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas, con inclusión de enfoques basados en la ciencia y de los conocimientos locales e indígenas, y decidió también que la mesa redonda dispusiese de interpretación en señas internacionales y subtítulo para personas sordas (véase el anexo).

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que presentara al Consejo, en su 53^{er} período de sesiones, un informe sobre los efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación, tras lo cual se celebrará un diálogo interactivo, y solicitó también al Secretario General que dicho informe estuviera disponible en formatos accesibles, entre los que se incluyeran versiones en lenguaje sencillo y de lectura fácil. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General ([A/HRC/53/47](#)).

En su resolución 48/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, y solicitó al Relator Especial que informara anualmente al Consejo. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Ian Fry ([A/HRC/53/34](#) y [A/HRC/53/34/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Las tecnologías digitales nuevas y emergentes y los derechos humanos

En su resolución 47/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que convocara dos consultas de expertos para debatir sobre la relación entre los derechos humanos y los procesos de establecimiento de normas técnicas para las tecnologías digitales nuevas y emergentes y la aplicación práctica de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a las actividades de las empresas tecnológicas, y que presentara al Consejo, en su 53^{er} período de sesiones, un informe al respecto que reflejara los debates celebrados de forma inclusiva y exhaustiva. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH sobre la segunda consulta de expertos ([A/HRC/53/42](#)).

Prevención del genocidio

De conformidad con su resolución 49/9, el Consejo de Derechos Humanos mantendrá un diálogo interactivo con la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, Alice Wairimu Nderitu, sobre los progresos realizados en el cumplimiento de sus obligaciones.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que preparase un informe de seguimiento sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución, centrándose en particular en los efectos de los avances tecnológicos en los esfuerzos de prevención del genocidio, y en los riesgos de perpetración del genocidio, y que presentase el informe al Consejo en su 53^{er} período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General ([A/HRC/53/45](#)).

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 50/4, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparase un nuevo informe sobre las actividades del ACNUDH en relación con el establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, en el que se propusieran también posibles formas de hacer frente a los desafíos que se plantean en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y que presentase el informe al Consejo en su 53^{er} período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/53/46](#)).

El registro de víctimas y su importancia para la promoción y protección de los derechos humanos

En su resolución 50/11, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que preparase un informe exhaustivo sobre las repercusiones del registro de víctimas en la promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las prácticas pertinentes, en particular la función del registro de víctimas en la defensa y el goce efectivo de los derechos de las víctimas de conflictos armados, situaciones posteriores a los conflictos y violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos, con miras a formular recomendaciones, según proceda, a los Estados, los mecanismos del Consejo y las partes interesadas pertinentes, y que presentase dicho informe al Consejo en su 53^{er} período de sesiones, tras lo cual se celebraría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/53/48](#)).

Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles

En su resolución 50/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que preparase un informe sobre las reglamentaciones, políticas y buenas prácticas nacionales eficaces, los desafíos existentes y las enseñanzas extraídas para hacer frente a las consecuencias negativas que tienen en los derechos humanos la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por parte de personas civiles y las causas profundas y los factores de riesgo subyacentes que fomentan la disponibilidad de armas de fuego y la comisión de actos de violencia con armas de fuego, con inclusión de aportaciones de las empresas sobre las medidas adoptadas a este respecto y sobre su relación con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y que presentase el informe al Consejo en su 53^{er} período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/53/49](#)).

4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo*Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria*

En su resolución 52/30, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y solicitó a la Comisión de Investigación que facilitara oralmente información actualizada al Consejo durante un diálogo interactivo que se celebraría en su

53^{er} período de sesiones. El Consejo escuchará la información actualizada que facilite la Comisión de Investigación.

Situación de los derechos humanos en Burundi

En su resolución 51/28, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi y le solicitó que presentase oralmente al Consejo, en su 53^{er} período de sesiones, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Burundi. El Consejo escuchará el informe oral del titular del mandato, Fortuné Gaetan Zongo, durante un diálogo interactivo.

Deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños

En su resolución S-35/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer una misión internacional independiente de investigación de los hechos, hasta la clausura del 55^o período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que sería designada por el Presidente del Consejo, con el mandato de investigar de forma exhaustiva e independiente las presuntas violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán relacionadas con las protestas que comenzaron el 16 de septiembre de 2022, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños; establecer los hechos y las circunstancias en torno a las presuntas violaciones; recoger, consolidar y analizar las pruebas de dichas violaciones y preservar las pruebas, entre otras cosas con vistas a la cooperación en cualquier procedimiento legal, y colaborar con todas las partes interesadas pertinentes. El Consejo pidió a la misión de investigación que presentara oralmente información actualizada durante un diálogo interactivo que se celebraría en su 53^{er} período de sesiones. El Consejo escuchará el informe oral de la misión de investigación de los hechos.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su resolución 52/31, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y le solicitó que presentara al Consejo, en su 53^{er} período de sesiones, un informe oral sobre los progresos realizados. El Consejo escuchará el informe oral sobre los progresos realizados del titular del mandato, Thomas Andrews.

En su resolución 49/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que supervisara y evaluara la situación general de los derechos humanos en Myanmar, prestando especial atención especial a la rendición de cuentas en relación con las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como el estado de derecho; que supervisara la aplicación de la resolución y de las resoluciones anteriores con el mismo título, formulara recomendaciones sobre las medidas adicionales necesarias para hacer frente a la crisis actual y facilitara al Consejo información actualizada en forma escrita en su 53^{er} período de sesiones, seguida de un diálogo interactivo. El Consejo examinará la información actualizada facilitada en forma escrita por el Alto Comisionado ([A/HRC/53/52](#)).

Situación de los derechos humanos en Belarús

En su resolución 50/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús y le pidió que siguiera haciendo un seguimiento de la situación y formulase recomendaciones, y que presentase al Consejo, en su 53^{er} período de sesiones, un informe sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Anaïs Marin ([A/HRC/53/53](#)), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

En su resolución 51/29, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela que incluyera una valoración

detallada de la aplicación de las recomendaciones de informes anteriores y que lo presentara al Consejo en su 53^{er} período de sesiones, seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/53/54](#)).

5. Órganos y mecanismos de derechos humanos

De conformidad con la declaración del Presidente PRST OS/16/1, no se celebrarán debates generales durante el período de sesiones de junio del Consejo. Por lo tanto, los informes a los que se hace referencia a continuación se examinarán durante el debate general pertinente del 54^o período de sesiones.

Procedimientos especiales

El Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales ([A/HRC/53/3](#)).

Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos

De conformidad con sus resoluciones 17/4 y 44/15, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca del 11^o período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, celebrado del 28 al 30 de noviembre de 2022 ([A/HRC/53/55](#)).

6. Examen periódico universal

En su resolución 5/1, el Consejo de Derechos Humanos estableció el mecanismo del examen periódico universal descrito en la sección I del anexo de dicha resolución. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 42^o período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. En su 53^{er} período de sesiones, el Consejo examinará y aprobará los resultados finales de los exámenes de Chequia ([A/HRC/53/4](#)), la Argentina ([A/HRC/53/5](#)), el Gabón ([A/HRC/53/6](#)), Ghana ([A/HRC/53/7](#)), el Perú ([A/HRC/53/8](#)), Guatemala ([A/HRC/53/9](#)), Benin ([A/HRC/53/10](#)), la República de Corea ([A/HRC/53/11](#)), Suiza ([A/HRC/53/12](#)), el Pakistán ([A/HRC/53/13](#)), Zambia ([A/HRC/53/14](#)), el Japón ([A/HRC/53/15](#)) y Sri Lanka ([A/HRC/53/16](#)).

De conformidad con la declaración del Presidente PRST 9/2, relativa a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo aprueba el resultado del examen en sesión plenaria mediante una decisión estándar. Los resultados están integrados por los informes del Grupo de Trabajo sobre el examen, las opiniones del Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones formuladas, sus compromisos voluntarios y las respuestas que haya presentado, antes de que el Consejo apruebe el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se hubieran tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo.

De conformidad con la declaración del Presidente PRST OS/16/1, no se celebrarán debates generales durante el período de sesiones de junio del Consejo. Por lo tanto, los informes a los que se hace referencia a continuación se examinarán durante el debate general pertinente del 54^o período de sesiones.

Operaciones del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal

En su decisión 17/119, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que le presentara por escrito informes anuales actualizados sobre las operaciones del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, así como sobre los recursos de que disponía. El Consejo tendrá ante sí los informes del ACNUDH sobre las operaciones de los fondos de contribuciones voluntarias ([A/HRC/53/56](#) y [A/HRC/53/57](#)).

De conformidad con su resolución 51/30, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe resumido del ACNUDH relativo a la mesa redonda de alto nivel sobre el examen periódico universal celebrada en su 52º período de sesiones (A/HRC/53/58).

7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

De conformidad con la resolución 1993/2 A de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo examinará el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Francesca Albanese (A/HRC/53/59), durante un diálogo interactivo.

8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

No se ha presentado ningún informe en relación con el tema 8 de la agenda.

9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su resolución 52/36, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un nuevo período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y le solicitó que presentara al Consejo un informe anual sobre todas las actividades realizadas en relación con el mandato. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Ashwini K. P. (A/HRC/53/60), durante un diálogo interactivo.

Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su resolución 77/204, la Asamblea General solicitó a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que preparara y presentara al Consejo de Derechos Humanos, en su 53º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Ashwini K. P. (A/HRC/53/62).

De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial a la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

De conformidad con la declaración del Presidente PRST OS/16/1, no se celebrarán debates generales durante el período de sesiones de junio del Consejo. Por lo tanto, el informe al que se hace referencia a continuación se examinará durante el debate general pertinente del 54º período de sesiones.

De conformidad con su resolución 51/32, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del ACNUDH sobre los progresos de la estrategia bienal de comunicación integral con inclusión de un programa de divulgación destinado a sensibilizar al público de todo el mundo y a movilizar su apoyo en relación con la igualdad racial, en particular con el contenido de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban y su contribución a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/HRC/53/61).

10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

De conformidad con su resolución 47/22, el Consejo de Derechos Humanos celebrará un diálogo interactivo en el que el Alto Comisionado presentará oralmente a los Estados miembros y observadores del Consejo las conclusiones del informe periódico del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania.

En su resolución 77/229 sobre la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), la Asamblea General solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 53^{er} período de sesiones, para su examen, un informe provisional sobre los progresos realizados en la aplicación de todas las disposiciones de la resolución, con opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, al que seguiría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Secretario General ([A/HRC/53/64](#)).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centrafricana

En su resolución 51/37, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centrafricana y le solicitó que le presentara una actualización oral de su informe sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centrafricana en su 53^{er} período de sesiones. El Consejo escuchará la actualización oral del Experto Independiente, Yao Agbetse, durante un diálogo interactivo.

Cooperación con Georgia

En su resolución 52/40, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que le presentase, en su 53^{er} período de sesiones, un informe oral sobre el seguimiento dado a la resolución. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado.

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 51/34, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado que presentase al Consejo, en su 53^{er} período de sesiones, un informe en el que se recomendara la manera de avanzar para mejorar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, teniendo en cuenta las conclusiones de los debates mantenidos durante la reunión entre períodos de sesiones sobre el tema “La cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el Consejo de Derechos Humanos: hacer balance del pasado para cumplir mejor esta misión en el futuro”; la presentación iría seguida de un diálogo interactivo ampliado. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/53/63](#)).

Anexo

Mesas redondas y otros debates que se celebrarán en el 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

<i>Mandato</i>	<i>Mesa redonda/debate</i>
Resolución 50/3 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre las medidas necesarias para encontrar soluciones duraderas a la crisis de los rohinyás y poner fin a todas las formas de violaciones y abusos de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/30 y 47/15	Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 50/9 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda anual sobre los efectos adversos del cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos: plena efectividad del derecho a la alimentación de todas las personas (accesible para personas con discapacidad)
Resolución 50/15 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre el papel de la alfabetización digital, mediática e informacional en la promoción y el disfrute del derecho a la libertad de opinión y expresión (accesible para personas con discapacidad)